



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00017-2024-GG/OSIPTEL

Lima, 18 de enero de 2024

OBJETO	APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024
--------	--

VISTO:

El Informe N° 00082-OAF/UABT/2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento con fecha 18 de enero de 2024 (en adelante, Informe Técnico) y remitido con Memorando N° 00039-OAF/2024 de fecha 18 de enero de 2024 por la Oficina de Administración y Finanzas; con los cuales, se recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00129-2023-PE/OSIPTEL de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del OSIPTEL correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00009-2024-GG/OSIPTEL de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 producto de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2024-2026;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley), dispone que cada Entidad debe aprobar un Plan Anual de Contrataciones, donde debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la dicha Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), así como la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD (en adelante la Directiva), se establecen las reglas a seguir por parte de las Entidades, para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, así como el numeral 7.4 de la Directiva, establecen que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones, en el SEACE y en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://vaps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva, se acredita que, a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formuló el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 00081-OAF/UABT/2024 de fecha 17 de enero de 2024, la Unidad de Abastecimiento recomendó aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del OSIPTEL para el ejercicio fiscal 2024, el cual contiene sesenta y siete (67) contrataciones por el valor de S/ 38 211 576.98 (Treinta y ocho millones doscientos once mil quinientos setenta y seis y 98/100 Soles), en función a la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio;

Que, en el numeral 7.3 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, se señala que el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se delegue dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, al respecto, de acuerdo con el literal b) del artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTEL, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del OSIPTEL para el ejercicio fiscal 2024;

De acuerdo con lo expuesto y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTEL; y con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el mismo que asciende a S/ 38 211 576.98 (Treinta y ocho millones doscientos once mil quinientos setenta y seis y 98/100 Soles), con un total de sesenta y siete (67) contrataciones de acuerdo con el Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas publique el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL, incluyendo el documento de aprobación, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la publicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2024 en el portal institucional (www.osiptel.gob.pe).





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



Artículo Cuarto.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Calle De la Prosa N° 136, distrito de San Borja, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

